



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 39 - MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 75F95431HPK62WX2YH4Z4CGPNT | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 69

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SUBDELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ZAMORA
SECRETARÍA GENERAL
Patrimonio del Estado

Anuncio de la Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Zamora por la que se convoca subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, de bienes propiedad de la Administración General del Estado en la provincia de Zamora.

Con la fecha indicada en la descripción de los lotes, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de los inmuebles que se describen y son propiedad de la Administración General del Estado, al no resultar necesarios para el uso general ni para el servicio público, ni resultar conveniente su explotación.

En cumplimiento de dicho acuerdo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), así como en la Orden HAP/134/2021, de 17 de febrero, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, se ha dispuesto para el 20 de abril de 2022 a las 10 horas, convocar una subasta al alza con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado.

Se celebrará primera subasta para los bienes que componen los siguientes lotes:

LOTE N.º 1

Expediente CIBI: 201547400328.

Descripción: Urbana: Resto del local número tres o local comercial situado en la entreplanta del edificio en Zamora, Plaza del Cuartel Viejo, con fachada también a calles Palomar, Doctor Carracido y Alhóndiga), conocido por Conjunto Viriato, con acceso por los portales 5 y 7 y que mide una superficie útil de setecientos cinco metros y sesenta y seis décimos cuadrados y una superficie construida sin parte proporcional en los elementos comunes de setecientos veintiocho metros con sesenta y seis décimos cuadrados, y una superficie construida con parte proporcional en los elementos comunes de novecientos un metros con once décimos cuadrados.

Linderos: Tomando como frente la calle Palomar, por la derecha entrando, con el local 3-2, en línea de 7,20 metros; por la izquierda, en línea de 14,87 metros y chaflanes de 4,40 y 4,76 metros con calle Alhóndiga; por el fondo, en línea de 48,36 metros con Calle Particular, y por el frente, en línea de 27,76 metros con calle Palomar. Cuota de participación en los elementos comunes: 2,852%. CUOTA en anejo de terraza de entreplanta: 65,35%.

R-202200772



Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Zamora, al tomo 1613, del libro 343, folio 6 con el número de finca registral 28607, inscripción 3ª de fecha 2 de mayo de 1988.

Referencia catastral: 1089001TL7918N0245KD tiene una superficie construida en el Catastro de 891 metros cuadrados.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2002724499990014001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 31 de marzo de 2015, la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta del inmueble descrito. La última tasación del inmueble de aprobó con fecha 11 de junio de 2021.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. No obstante, se informa que el inmueble se encuentra afectado al Ministerio de Política Territorial y se procederá a su desafectación antes de dictar, en su caso, la orden ministerial por la que se acuerde su venta. Valor de tasación: 389.113,96 euros.

Tipo de licitación del lote 1: 389.113,96 euros.

Importe de la garantía del lote 1: 19.455,70 euros.

LOTE N.º 2

Expediente CIBI: 202104900032

Descripción: Rústica, Polígono 1, Parcela 118, al sitio de Valcuerno (en Catastro C. San Pedro), con una superficie en el Registro de la Propiedad de 02-78-80 [Hectáreas - áreas - centiáreas] en el término de Belver de los Montes (Zamora).

Linderos según Catastro: Norte, zona concentrada, parcela 352 del polígono 2; Sur, zona concentrada y parcela 130 del polígono 1; Este, zona concentrada, parcela 352 del polígono 2, y Oeste, parcelas 131, 133, 134, 135, del polígono 1.

Linderos según Registro de la Propiedad: Norte, zona concentrada, P-2 y finca 352; Sur, zona concentrada, finca 115; Este, zona concentrada, P-2, parcela 352 y Oeste, Parcela 117, polígono 1, y Parcelas 119, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, todas ellas en el polígono 1.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo 1706, del libro 115 de Belver de los Montes, folio 55 con el número de finca registral 12411, inscripción 3ª de fecha 13 de septiembre de 2019.

Referencia catastral: 49022A001001180000GH tiene una superficie gráfica la parcela en el Catastro de 01-78-55 [Hectáreas - áreas - centiáreas]

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1998724494740019001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 28 de octubre de 2021, la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta del inmueble descrito.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el

R-202200772



inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 67,69 euros.

Expediente CIBI: 202104900031

Descripción: Rústica, Polígono 1, Parcela 119, al sitio de Valcuerno (en Catastro C. San Pedro), con una superficie en el Registro de la Propiedad de 00-44-45 [Hectáreas - áreas - centiáreas] en el término de Belver de los Montes (Zamora).

Linderos según Catastro: Norte, parcela 130 del polígono 1; Sur, parcela 115 del polígono 1; Este, zona concentrada, parcela 352 del polígono 2, y Oeste, parcela 128, y regato (parcela 9101 polígono 1) que la separa de la parcela 120 del polígono 1.

Linderos según Registro de la Propiedad: Norte, finca 130; Sur, finca 115; Este, finca 118; y Oeste, Rodería que la separa de las parcelas 120 y 128, polígono 1.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo 1706, del libro 115 de Belver de los Montes, folio 56 con el número de finca registral 12412, inscripción 3ª de fecha 13 de septiembre de 2019.

Referencia catastral: 49022A001001190000GW tiene una superficie gráfica la parcela en el Catastro de 00-97-69 [Hectáreas - áreas - centiáreas]

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1998724494740020001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 28 de octubre de 2021, la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta del inmueble descrito.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 36,99 euros.

Tipo de licitación del lote 2: 104,68 euros.

Importe de la garantía del lote 2: 5,23 euros.

LOTE N.º 3

Expediente CIBI: 202104900034.

Descripción: Rústica, Polígono 13 parcela 1088 en el paraje Tabanera con una superficie en el Registro de la Propiedad de 00-12-00 [Hectáreas - áreas - centiáreas] en el término municipal de Fermoselle (Zamora).

Linderos según Catastro: Norte, parcela 1089 del polígono 13; Sur, parcela 1087 del polígono 13; Este, Camino de Arriba de la Tabanera, y Oeste, parcelas 1139 y 1140 del polígono 13.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bermillo de Sayago, al tomo 784, del libro 192 de Fermoselle, folio 75 con el número de finca registral 19173, inscripción 2ª de fecha 14 de noviembre de 2013.

Referencia catastral: 49076A013010880000PK tiene una superficie gráfica la parcela en el Catastro de 00-28-39 [Hectáreas - áreas - centiáreas]

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2013724494740000066.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

R-202200772



Con fecha 28 de octubre de 2021, la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta del inmueble descrito.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 27,20 euros.

Tipo de licitación del lote 3: 27,20 euros.

Importe de la garantía del lote 3: 1,36 euros.

LOTE N.º 4

Expediente CIBI: 202104900033.

Descripción: Rústica, Polígono 1, Parcela 10501, del plano de concentración parcelaria de la zona de Muga de Sayago, sita en el paraje de la Alberca. Terreno dedicado a cereal seco, con una superficie en el Registro de la Propiedad de 02-07-20 [Hectáreas - áreas - centiáreas].

Linderos: Norte, parcela 502 del polígono 1, Sur, parcelas 498, 499, 500, camino de servicio del Ayuntamiento de Muga de Sayago (parcela 9139 polígono 1), y parcelas 490, 489, 488, 1762, 20501, y 1765 todas ellas del polígono 1, Este, parcela 9131 camino de circunvalación del Ayuntamiento de Muga de Sayago; y Oeste, parcela 9295 camino de Muga de Sayago a Villamor del Ayuntamiento de Muga de Sayago.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bermillo de Sayago, al tomo 824, del libro 25 de Muga de Sayago, folio 66 con el número de finca registral 5036, inscripción 1ª de fecha 21 de febrero de 2019.

Referencia catastral: 49150A001105010000AP tiene una superficie grafica la parcela en el Catastro de 02-07-20 [Hectáreas - áreas - centiáreas]

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2019724490490000036.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 29 de octubre de 2021, la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta del inmueble descrito.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 1.127,68 euros.

Tipo de licitación del lote 4: 1.127,68 euros.

Importe de la garantía del lote 4: 56,38 euros.

LOTE N.º 5

Expediente CIBI: 201804900078.

Descripción: Rústica, Polígono 1, Parcela 899, del plano de concentración parcelaria de la zona de Muga de Sayago, sita en el paraje de Rodillón. Terreno dedi-

R-202200772



cado a secano, con una superficie en el Registro de la Propiedad de 00-64-30 [Hectáreas - áreas - centiáreas].

Linderos: Norte, camino de Zafara; Sur, con parcela 898 del polígono 1; Este, parcela 897 del polígono 1; y Oeste, camino de La Veiga.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bermillo de Sayago, al tomo 824, del libro 25 de Muga de Sayago, folio 33 con el número de finca registral 5004, inscripción 1ª de fecha 4 de septiembre de 2017.

Referencia catastral: 49150A001008990000AT tiene una superficie grafica la parcela en el Catastro de 00-64-30 [Hectáreas - áreas - centiáreas]

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2018724490490000037.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 29 de octubre de 2021, la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta del inmueble descrito.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 113,80 euros.

Tipo de licitación del lote 5: 113,80 euros.

Importe de la garantía del lote 5: 5,69 euros.

LOTE N.º 6

Expediente CIBI: 202204900072.

Descripción: Urbana, sita en el término municipal de Boya, Ayuntamiento de Mahide (Zamora), en calle Arroyo, n.º 71. Tiene una extensión superficial de suelo de noventa y ocho metros cuadrados, y construida y ocupada de diez metros cuadrados, destinada a uso industrial, estando el resto de ochenta y ocho metros cuadrados destinado a corral.

Linderos: Frente, con calle de su situación; Izquierda y fondo, con calle; y Derecha entrando, con calle Arroyo, n.º 73.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices, al tomo 626, del libro 10 de Mahide, folio 68 con el número de finca registral 1545, inscripción 2ª de fecha 27 de enero de 2021.

Referencia catastral: 9447201QG1494N0001WR. El inmueble está coordinado con el Registro de la Propiedad, siendo el C.R.U.: 49001000400349.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2021724490490000048 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 18 de marzo de 2022, el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación del inmueble descrito.

R-202200772



De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 4.943,14 euros.

Tipo de licitación del lote 6: 4.943,14 euros.

Importe de la garantía del lote 6: 247,16 euros.

LOTE N.º 7

Expediente CIBI: 202204900073.

Descripción: Urbana, sita en el término municipal de Boya, Ayuntamiento de Mahíde (Zamora), en calle Arroyo, n.º 72 D. Tiene una superficie construida de cincuenta y dos metros cuadrados, y una superficie gráfica de parcela de cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Linderos: Frente, con calle Arroyo, n.º 72 D; derecha entrando, con calle Arroyo, n.º 72 con referencia catastral 9348705QG1494N0001WR; izquierda entrando con calle Arroyo, n.º 9 referencia catastral 9348709QG1494N0001GR; y fondo, finca rústica parcela 138 polígono 49.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices, al tomo 626, del libro 10 de Mahide, folio 70 con el número de finca registral 1546, inscripción 1ª de fecha 5 de septiembre de 2016.

Referencia catastral: 9348704QG1494N0001HR. En el Catastro tiene una superficie gráfica de la parcela de 41 metros cuadrados.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2017724490490000009 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Descripción: Urbana, sita en el término municipal de Boya, Ayuntamiento de Mahíde (Zamora), en calle Arroyo, n.º 72. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados y una superficie gráfica de parcela de sesenta y siete metros cuadrados.

Linderos: Frente, con calle Arroyo, n.º 72; derecha entrando, con calle Arroyo, n.º 74 con referencia catastral 9348706QG1494N0001AR; izquierda entrando con calle Arroyo, n.º 72 D referencia catastral 9348704QG1494N0001HR; y fondo, fincas rústicas parcelas 135 y 138 polígono 49.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices, al tomo 626, del libro 10 de Mahide, folio 71 con el número de finca registral 1547, inscripción 1ª de fecha 5 de septiembre de 2016.

Referencia catastral: 9348705QG1494N0001WR. En el Catastro tiene una superficie gráfica de la parcela de 63 metros cuadrados.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2017724490490000010 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el

R-202200772



reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 18 de marzo de 2022 el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación conjunta de los inmuebles descritos pues, aunque en el Catastro y en el Registro de la Propiedad aparecen como fincas independientes, que lo pudieron ser en su momento, actualmente ambas forman parte de la misma unidad habitacional, estando comunicadas y teniendo un único acceso desde el exterior, por lo que la adjudicación también será conjunta para las dos fincas registrales y catastrales. De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que los inmuebles se encuentran libres de cargas y gravámenes y carecen de naturaleza litigiosa. Valor de tasación de ambos inmuebles: 44.726,76 euros.

Tipo de licitación del lote 7: 44.726,76 euros.

Importe de la garantía del lote 7: 2.236,34 euros.

LOTE N.º 8

Expediente CIBI: 202204900074.

Descripción: Urbana, sita en el término municipal de Boya, Ayuntamiento de Mahide (Zamora), en calle Arroyo, n.º 82. Tiene una extensión superficial de suelo y construida de ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

Linderos: Frente, con calle de su situación; derecha entrando, con calle Arroyo, n.º 80; izquierda, con calle Arroyo n.º 84; y fondo, con calle Arroyo.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices, al tomo 626, del libro 10 de Mahide, folio 67 con el número de finca registral 1544, inscripción 2ª de fecha 27 de enero de 2021.

Referencia catastral: 9347602QG1494N0001SR. El inmueble está coordinado con el Registro de la Propiedad, siendo el C.R.U.: 49001000400134.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2021724490490000047 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 18 de marzo de 2022, el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación del inmueble descrito. De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 8.286,96 euros.

Tipo de licitación del lote 8: 8.286,96 euros.

Importe de la garantía del lote 8: 414,35 euros.

R-202200772



LOTE N.º 9

Expediente CIBI: 202104900089.

La finca correspondiente al expediente abintestato de don José Martín Pérez (expediente CIBI: 201504900199).

Descripción: Rústica, parcela 212 del polígono 38 en el término municipal de Mahide, con una superficie gráfica de la parcela en el Catastro de 1135 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcela 211 del polígono 38; Sur, parcela 213 del polígono 38; Este, parcela 9203 del polígono 38 que se corresponde con un camino; y Oeste, parcela 216 del polígono 38.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcañices al Tomo 626, del libro 10, folio 127, finca registral n.º 1588 inscripción 1ª. C.R.U.: 49001000532910.

Referencia catastral: 49117A038002120000LK.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2021724490490000049 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación del inmueble descrito, y el día 19 de noviembre de 2021 acuerda el inicio de su enajenación mediante subasta pública.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 19,96 euros.

Expediente CIBI: 202104900090.

La finca correspondiente al expediente abintestato de don José Martín Pérez (expediente CIBI: 201504900199).

Descripción: Rústica, parcela 261 del polígono 38 en el término municipal de Mahide, con una superficie gráfica de la parcela en el Catastro de 895 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcela 297 del polígono 38 que se corresponde con terreno comunal; Sur, parcela 9202 del polígono 38 que se corresponde con un camino; Este, parcela 262 del polígono 38, y Oeste, parcela 260 del polígono 38.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcañices al Tomo 626, del libro 10, folio 128, finca registral n.º 1589 inscripción 1ª. C.R.U.: 49001000532927.

Referencia catastral: 49117A038002610000LW.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2021724490490000050 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

R-202200772



Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación del inmueble descrito, y el día 19 de noviembre de 2021 acuerda el inicio de su enajenación mediante subasta pública.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 2,83 euros.

Expediente CIBI: 202104900091.

La finca correspondiente al expediente abintestato de don José Martín Pérez (expediente CIBI: 201504900199).

Descripción: Rústica, parcela 263 del polígono 40 en el término municipal de Mahide, con una superficie gráfica de la parcela en el Catastro de 4.421 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcelas 261 y 262 del polígono 40; Sur, parcela 264 del polígono 40; Este, parcela 281 del polígono 40, y Oeste, parcela 9458 del polígono 40 que se corresponde con el arroyo de Prado Guillin.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcañices al Tomo 626, del libro 10, folio 129, finca registral n.º 1590 inscripción 1ª. C.R.U.: 49001000532934.

Referencia catastral: 49117A040002630000LT.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2021724490490000051 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación del inmueble descrito, y el día 19 de noviembre de 2021 acuerda el inicio de su enajenación mediante subasta pública.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 78,24 euros.

Expediente CIBI: 202104900092.

La finca correspondiente al expediente abintestato de don José Martín Pérez (expediente CIBI: 201504900199).

Descripción: Rústica, parcela 264 del polígono 40 en el término municipal de



Mahide, con una superficie gráfica de la parcela en el Catastro de 1.342 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcela 263 del polígono 40; Sur, parcela 265 del polígono 40; Este, parcela 281 del polígono 340, y Oeste, parcela 9458 del polígono 40 que se corresponde con el arroyo de Prado Guillin.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcañices al Tomo 626, del libro 10, folio 130, finca registral n.º 1591 inscripción 1ª. C.R.U.: 49001000532941.

Referencia catastral: 49117A040002640000LF.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2021724490490000052 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación del inmueble descrito, y el día 19 de noviembre de 2021 acuerda el inicio de su enajenación mediante subasta pública.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 4,30 euros.

Expediente CIBI: 202104900093.

La finca correspondiente al expediente abintestato de don José Martín Pérez (expediente CIBI: 201504900199).

Descripción: Rústica, parcela 313 del polígono 46 en el término municipal de Mahide, con una superficie gráfica de la parcela en el Catastro de 480 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcelas 312, 306, 470, 468, 467, y 465, y 466 del polígono 46; Sur, parcelas 286 y 314 del polígono 46; Este, parcelas 314 y 465 del polígono 46, y Oeste, parcelas 688, 312, 306, 470, 468, 467, y 465, y 466 del polígono 46.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcañices al Tomo 626, del libro 10, folio 131, finca registral n.º 1592 inscripción 1ª. C.R.U.: 49001000532958.

Referencia catastral: 49117A046003130000LF.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2021724490490000053 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación del inmueble descrito, y el día 19 de noviembre de 2021 acuerda el inicio de su enajenación mediante subasta pública.

R-202200772



De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 8,37 euros.

Expediente CIBI: 202104900094.

La finca correspondiente al expediente abintestato de don José Martín Pérez (expediente CIBI: 201504900199).

Descripción: Rústica, parcela 246 del polígono 47 en el término municipal de Mahide, con una superficie gráfica de la parcela en el Catastro de 835 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcelas 247, y 248 del polígono 47; Sur, parcelas 245, y 394 del polígono 47; Este, parcelas 393, y 395 del polígono 46, y Oeste, parcela 158 del polígono 47.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcañices al Tomo 626, del libro 10, folio 132, finca registral n.º 1593 inscripción 1ª. C.R.U.: 49001000535065.

Referencia catastral: 49117A047002460000LA.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 2021724490490000054 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación del inmueble descrito, y el día 19 de noviembre de 2021 acuerda el inicio de su enajenación mediante subasta pública.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 6,26 euros.

Tipo de licitación del lote 9: 119,96 euros.

Importe de la garantía del lote 9: 6 euros.

LOTE N.º 10

Expediente CIBI: 202104900086- Cincuenta por ciento del pleno dominio de la siguiente finca correspondiente al expediente abintestato de don José Martín Pérez (expediente CIBI: 201504900199).

Descripción: Rústica, parcela 91 del polígono 51 en el término municipal de Mahide, con una superficie gráfica de la parcela en el Catastro de 75746 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcelas 92 y 9224 (Camino de las Sevicas) del polígono 51; Sur, parcelas 90 y 5 del polígono 51; Este, parcela 9225 (Camino del Siero) del

R-202200772

polígono 51; y Oeste, parcelas 5, 4,3, 93, 2, 1 y 9463 (Arroyo de las Sevicas) del polígono 51.

Inscripción Registral: Alcañices al Tomo 626, del libro 10, folio 103, finca registral n.º 1579 inscripción 1ª.

Referencia catastral: 49117A051000910000LS.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: Bien n.º 201772449049000042 del expediente abintestato 201504900199.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 5 de abril de 2008, falleció sin herederos don José Martín Pérez por lo que se iniciaron actuaciones por la Delegación de Economía y Hacienda para el reconocimiento de los derechos que concede a la Administración del Estado como heredera abintestato el artículo 956 del Código Civil. El día 23 de junio de 2016 se dictó Resolución por la Dirección General del Patrimonio del Estado declarando heredera a la Administración General del Estado. Con fecha 15 de diciembre de 2021, el Delegado de Economía y Hacienda aprueba la tasación del inmueble descrito y se acuerda la incoación del procedimiento de enajenación del inmueble descrito.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación para el cincuenta por ciento: 4.185,02 euros.

Tipo de licitación del lote 10: 4.185,02 euros.

Importe de la garantía del lote 10: 209,25 euros.

LOTE N.º 11

Expediente CIBI: 202104900087.

Descripción: Urbana, almacén de dos plantas en el término municipal de Padornelo, Ayuntamiento de Lubián (Zamora), en la calle Sanabria, número 3. Tiene una superficie de 84 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 168 metros cuadrados.

Linderos: Fondo, calle Sanabria, 5; y Derecha entrando, Izquierda y Frente, calle de situación.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria, al tomo 599, del libro 18 de Lubián, folio 207 con el número de finca registral 4252, inscripción 1ª de fecha 17 de abril de 2021.

Referencia catastral: 9160704PG7595N0001HH tiene una superficie gráfica la parcela en el Catastro de 84 metros cuadrados.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1987724499990036001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Con fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta del inmueble descrito.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el

R-202200772

inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas y gravámenes y carece de naturaleza litigiosa. Valor de tasación: 5.071,08 euros.

Tipo de licitación del lote 11: 5.071,08 euros.

Importe de la garantía del lote 11: 253,55 euros.

Para tomar parte en la subasta es indispensable constituir una garantía del 5 por ciento del valor de tasación de los bienes que integran cada lote. La totalidad de los gastos que se pudieran originar serán a cargo del adjudicatario.

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportar la documentación que se detalla en el pliego de condiciones particulares que se encuentra a su disposición, previa solicitud de cita, en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda, sita en Plaza de Castilla y León, n.º 1-1ª planta de Zamora. Sin necesidad de acudir a la Delegación, tanto el pliego, como los impresos para participar en la subasta, podrán descargarse en la página del Ministerio de Hacienda y Función Pública: www.hacienda.gob.es; accediendo a la sección "DIRECTO A:> tablón de anuncios: subastas, convocatorias y sesiones informativas", y después a "Gestión Patrimonial del Estado: Enajenación de bienes y derechos mediante licitación pública: subastas y concursos". También se pueden solicitar por teléfono o por correo electrónico; remitiéndose el archivo con la documentación al interesado por correo electrónico.

Antes de acudir a nuestras oficinas, para cualquier consulta o trámite deben llamar a los teléfonos 980 509 331 ó 980 509 327 en horario de 9:00 a 14:00 horas. En caso de que la cuestión no pueda resolverse por vía telefónica o se estime necesaria la presencia del interesado, se concertará una cita, pues no se permite el acceso al edificio sin cita previa. La presentación de la oferta en el Registro de la Delegación, también requerirá de cita previa. Las consultas también se pueden hacer a través del siguiente correo electrónico: DEHZamoraPatrimonio@igae.hacienda.gob.es.

Zamora, 23 de marzo de 2022.-El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Fco. Justel Antón.

R-202200772



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0318/2019, con destino a riego en el término municipal de Villalpando (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes “Encina Grande” (V09837964) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villalpando (Zamora), por un volumen máximo anual de 74.044 m³, un caudal máximo instantáneo de 23 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,76 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 22 de marzo de 2022, lo siguiente:

Anular la inscripción que consta en la Sección C del Registro de Aguas a nombre de don Manuel Ángel Rodríguez Fernández con referencia PR-ZA-250-015.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes “Encina Grande” (V09837964).
- *Tipo de uso:* Riego (14,44 ha anuales de cultivos herbáceos).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 74.044.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 21.287,70.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 23.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 4,76.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “Tierra de Campos” (DU-400009).
- *Plazo por el que se otorga:* Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202200775



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0076/2019, con destino a riego en el término municipal de Valdefinjas (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Marino Muñoz Matilla (**3230**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Valdefinjas (Zamora), por un volumen máximo anual de 66.528 m³, un caudal máximo instantáneo de 7,70 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,21 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 22 de marzo de 2022, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Don Marino Muñoz Matilla (**3230**).
- *Tipo de uso:* Riego por aspersión de 12 ha de cultivos herbáceos.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 66.528.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 19.200.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 7,70.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 4,21.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202200774



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

La Comunidad de Regantes La Manga figura como titular de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora), expediente de referencia CP-24.200-ZA, con destino a riego y usos ganaderos con un caudal máximo instantáneo de 28,48 l/s (0,54 l/s para usos ganaderos) y un volumen máximo anual de 89.811 m³.

Asimismo, don Alejandro Muñoz Guerra figura como titular de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora), expediente de referencia CP-9.930-ZA, con destino a riego de 6,42 ha. con un caudal máximo de 14,01 l/s y un volumen máximo anual de 36.000 m³.

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC-0002/2022 (INTEGRA-AYE) ZA, pretendiendo la unión de las dos concesiones en una sola con tres tomas, manteniendo el volumen máximo anual concedido en 125.811 m³, y una disminución de la superficie de riego de 21,39 ha a 20,89 ha en un perímetro de 31,25 ha, pero aumentado el caudal máximo instantáneo de riego de los 41,95 l/s autorizados a 51,31 l/s, y el del uso ganadero de 0,54 l/s a 3,7 l/s.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionario:* Comunidad de Regantes La Manga (G49300130).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego.
- *Caudal de agua solicitado:* 9,36 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del Vino.
- *Término municipal donde radican las obras:* La Bóveda de Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

R-202200550



Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 4 de marzo de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202200550



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar para el año 2022 un festivo de posible apertura en Semana Santa, el día 14 de abril (Código del acuerdo 49100095012017/ Localizador CP_QI16FF37).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 24 de marzo de 2022 a fin de fijar para el año 2022 un festivo de posible apertura en Semana Santa, el día 14 de abril, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.5 del Decreto 2/2019, de 16 de julio de Reestructuración de Consejerías en la redacción dada por el Decreto 1/2020, de 4 de junio, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 25 de marzo de 2022.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202200795



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:
Por CEOE*CEPYME ZAMORA-AZECO.
- Don Ángel Hernández Mata.

Por U.G.T.
- Doña Sonia Álvarez Ratón.

Por CC.OO.
- Doña Paz Santamaría Vizán.

En la ciudad de Zamora, siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo 2022, se retienen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la Provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2022 un festivo de posible apertura en Semana Santa, al que le es de aplicación el referido Convenio, tal y como establece el art. 8 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8 del convenio de referencia que tienen intención de fijar para el año 2022 el día 14 de abril, como festivo de apertura al que le es de aplicación el Convenio de Comercio de la Provincia de Zamora.

Y siendo las diez horas y treinta minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes intervinientes.

Por CEOE*CEPYME ZAMORA-AZECO

Por U.G.T

Por CC.OO

R-202200795



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA PRESIDENCIA

Anuncio

Medidas a adoptar con motivo del COVID-19

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, mediante Decreto número 2022-1465 de fecha 28 de marzo de 2022, adoptó la siguiente resolución:

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Las autoridades sanitarias competentes han dictado distintas disposiciones para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las cuales han variado en función en función de la evaluación de la pandemia.

En este sentido, la Junta de Castilla y León aprobó los acuerdos 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León (modificado en sucesivas ocasiones), 100/2021, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la situación de riesgo controlado para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y 110/2021, de 7 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 100/2021, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la situación de riesgo controlado para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

A mayor abundamiento, en fechas recientes, la Junta de Castilla y León aprobó el Acuerdo 26/2022, de 3 de marzo, por el que se adoptan medidas especiales de salud pública en el ámbito de los eventos deportivos multitudinarios para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y el Gobierno de España promulgó el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con el artículo 39.2 de la Constitución española, los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, reconociéndose el derecho a la salud en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo.

II. Los artículos 103.1 de la Constitución y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen que las Administraciones Públicas

R-202200801



servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación.

III. Las Diputaciones Provinciales, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, disponen de potestad de autoorganización, según reconoce el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Adoptar las siguientes medidas de carácter organizativo y de funcionamiento en el ámbito de la Diputación Provincial de Zamora y del Patronato Provincial de Turismo de Zamora:

- a) Se aplicarán las medidas generales de cautela y protección, higiene y prevención y uso de mascarillas que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias competentes.
- b) Se aplicarán las medidas especiales que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias competentes en relación con los diferentes tipos de eventos, actividades o servicios.
- c) Medidas en el ámbito funcional:
Celebrar presencialmente, de acuerdo con su correspondiente régimen de funcionamiento, las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación Provincial de Zamora.
- d) Medidas en el ámbito de recursos humanos y de relaciones interpersonales y sociales:
 - 1.º- Mantener la distancia de seguridad interpersonal y/o utilizar mascarillas en los términos establecidos en el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el Acuerdo 100/2021, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la situación de riesgo controlado para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
 - 2.º- Cumplir con las medidas de prevención y control establecidas en el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León (y sus correspondientes modificaciones).
 - 3.º- Cuando no se puedan respetar las distancias mínimas de seguridad interpersonal, se proveerá a los empleados de algunos de los siguientes equipos de protección individual (según disponibilidad y actividad a desarrollar): mascarilla quirúrgica y/o protector respiratorio auto filtrante (que será de uso obligatorio en las zonas comunes como pasillos escaleras o aseos), guantes de protección y/o ropa de trabajo de manga larga.
 - 4.º- Mantener las medidas de ventilación, limpieza y desinfección de los centros de trabajo e instalaciones, de higiene y puesta a disposición de agua, jabón y geles hidro-alcohólicos, o equipos de protección individual

R-202200801



e información a los empleados, así como las medidas tendentes a evitar la coincidencia masiva de personas, tanto empleados como personal ajeno a la Diputación, previstas en el apartado 4 del Plan aprobado por Decreto 2002/2121.

5.º- Permitir el trabajo a distancia conforme a lo recogido en el Decreto 2020-4790, de 20 de octubre (BOP de Zamora nº 124, de 23 de octubre de 2020).

6.º- Arbitrar las medidas necesarias para que el personal al servicio de la Diputación Provincial de Zamora que se encuentre en situación de aislamiento por motivo del COVID-19 continúe percibiendo, durante el tiempo que permanezca en dicha situación, el cien por cien de sus retribuciones.

e) Otras medidas especiales de salud pública.

La Presidencia, de oficio o a iniciativa de la unidad administrativa competente por razón de la materia, podrá adoptar todas aquellas medidas adicionales o complementarias a las previstas en este decreto que se consideren necesarias con el fin de cumplir las disposiciones o recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

Segundo.- Las medidas dispuestas en los apartados precedentes quedan sometidas a las condiciones dictadas en cada momento por las autoridades competentes.

Tercero.- Dejar sin efecto el decreto 2022-1297, de 18 de marzo de 2022, y todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a todas las unidades administrativas de esta Diputación y a los interesados, a los efectos de que realicen los trámites oportunos para ejecutar las medidas adoptadas y publicarla en el tablón de anuncios provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 28 de marzo de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202200801



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro y Precio Público de Servicios Asistenciales (Área de Bienestar Social) que se indican a continuación:

PADRONES BIENESTAR SOCIAL

ENTE	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.	MES	N.º REC	IMPORTE
777	EXACCIONES	11	2021	01	ENERO	50	33.347,55

RESIDENCIA DE TORO

ENTE	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.	MES	N.º REC	IMPORTE
777	EXACCIONES	12	2022	01	ENERO	41	31.486,93

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n, Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 25 de marzo de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202200773



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- La aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad Una (1) plaza de Diseñador/a Gráfico/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, nivel 20, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la Plantilla de Funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018; por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Admitidos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****7352*	ARAUJO MACIAS	CARLA
****9259*	BORREGO MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
****0310*	CALVO JUAN	MARIA
****9588*	CANAS SEGURADO	LUCIA
****8958*	CASTRO GALLEGO	NOELIA
****2454*	DE LA FUENTE CALVO	ALBERTO
****7271*	DE LA IGLESIA GOMEZ	SARA
****1691*	DE VEGA ESCUDERO	SILVIA
****0679*	DIOP CARBAJO	AICHA
****1324*	DOMINGUEZ DIEZ	JOSE MANUEL
****6367*	DOMINGUEZ MERINO	NOELIA
****0216*	ELENA RODRIGUEZ	ROCIO
****2644*	ESTEBAN HERNANDEZ	ALICIA
****1039*	GARROTE FADON	JOSE JESUS
****1205*	GATO ESTEBAN	AROA
****3263*	GATO PEREZ	ALBERTO
****0884*	GOMEZ PRIETO	LAURA
****0753*	GONZALEZ IBAÑEZ	EVA
****8086*	GONZALEZ PEREZ	MARIA
****1640*	GONZALEZ PEREZ	ALVARO
****1525*	GONZALEZ RODRIGUEZ	BELLA LUZ
****7942*	HERNANDEZ CUADRADO	MARINA
****8977*	HERNANDEZ PEREZ	ALEJANDRO
****2684*	HERRERO CALLEJA	MARTA
****0207*	JAMBRINA CENTENO	ALBERTO
****3285*	JIRALDO NOGUEIRAS	ALBA MARIA
****2004*	JULIAN RUIZ	JAVIER
****1846*	LOPEZ PONCE	ALEIX
****4706*	LOPEZ SANCHEZ	JESUS
****1834*	MARTIN DIAZ	PATRICIA
****7278*	MARTIN FERRERAS	JAVIER

R-202200787



DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****5067*	MARTIN PELAEZ	REBECA
****8918*	MIGUEL GONZALEZ	EDUARDO
****3727*	PEREZ ALVAREZ	JUAN LUIS
****2277*	PEREZ AREVALO	JULIO
****2302*	PEREZ CEPEDA	MARIA
****9963*	PIORNO FERRER	GONZALO
****9240*	POLO CLEMENTE	ALEJANDRO
****1256*	RAMIREZ IZQUIERDO	MARIA
****8686*	RECCHIA CANELO	NEREA
****6182*	RODRIGUEZ MANTECA	ANA ISABEL
****3789*	RODRIGUEZ MORENO	ABRAHAM JOSE
****4187*	SACRISTAN EXPOSITO	RUT BERNARDETE
****7627*	SACRISTAN GONZALEZ	BEATRIZ
****1602*	VELEZ MIGUEL	IDOIA

Excluidos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
****8041*	CAMPO PRIETO	SERGIO	2
****1741*	GARCIA GOMEZ	SARA	1
****2132*	MELIAN ARMAS	DAILOS JESUS	1

(*) Causas de exclusión:

- 1.- No acredita pago de la tasa por derechos de examen (Base 3.3.).
- 2.- No acredita declaración responsable firmada de que reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la convocatoria.

Segundo.- Que una vez aprobadas, se expongan en el tablón de anuncios de esta Corporación y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el mencionado boletín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200787



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- La aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad Una (1) plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, nivel 22, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018; por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Admitidos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****2899*	ALIJA RAMON	JOSE ANTONIO
****6597*	CASTRO MARTIN	ANA
****4393*	CORDERO ZARZA	JESUS ALFREDO
****2847*	ENRIQUE BARBA	JOSE FRANCISCO
****1533*	GARCIA MONTES	TATIANA
****8600*	GEJO FRANCISCO	ELENA
****0095*	GONÇALVES CRESPO	MARIA VICTORIA
****0995*	HERNANDEZ GARCIA	SAUL
****4742*	LOPEZ SAEZ	AURELIO
****4662*	LORENZO MARTIN	DANIEL
****1703*	LOZANO BADILLO	MARIO
****6682*	MARCOS BARTOLOME	MIGUEL ANGEL
****7732*	MARTINEZ HERNANDEZ	JESICA JOANA
****1212*	MATEOS ARRIBAS	TOMAS
****0487*	MEDIAVILLA GUTIERREZ	REBECA
****0857*	MORENO RODRIGUEZ	DAVID
****8456*	PEREZ LINARES	JUAN ANGEL
****7305*	PEREZ PEREZ	RUBEN
****7294*	PRADO BALLESTEROS	ROBERTO
****6929*	PRIETO DEL RIO	DAVID
****7085*	ROBLES COLINO	DAVID
****1560*	RODRIGUEZ ANTON	JAIRO
****5293*	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	MARIA TERESA
****2663*	RODRIGUEZ MARTIN	IVAN
****0516*	ROLDAN GOMEZ	BERNARDO
****5426*	SANCHEZ MARTIN	ISABEL
****5266*	TRIGUEROS PEREZ	AITANA
****2686*	VICENTE DE LA TORRE	ISRAEL
****9544*	VILLAZALA FRAILE	JOSE MIGUEL
****4868*	VILLORIA CRESPO	MARIO
****4869*	VILLORIA CRESPO	OSCAR

R-202200788



Excluidos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
****2533*	ARRIBAS MARTIN	DANIEL JOSE	1
****5656*	GONZALEZ IGLESIAS	CHRISTIAN	1

(*) Causas de exclusión:

1.- No acredita pago de la tasa por derechos de examen (Base 3.3.).

Segundo.- Que una vez aprobadas, se expongan en el tablón de anuncios de esta Corporación y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el mencionado boletín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200788



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- La aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la cobertura temporal del puesto de Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas y Constitución de la Bolsa de Empleo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora; por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Admitidos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****7259*	ANDRES GARCIA	CARMEN
****3125*	DE LA TORRE ALFAGEME	LIDIA
****8242*	FERNANDEZ FERNANDEZ	DAVID
****6309*	GARCIA DIEZ	IVAN
****1076*	HERNANDEZ JUAN	SALVADOR
****5616*	HERNANDEZ MIGUEL	JULIO
****4424*	HERNANDEZ VAQUERO	PABLO MIGUEL
****6682*	MARCOS BARTOLOME	MIGUEL ANGEL
****2041*	PEREZ PELAEZ	JULIO
****7305*	PEREZ PEREZ	RUBEN
****3005*	POU USALLAN	SANTIAGO FEDERICO
****6929*	PRIETO DEL RIO	DAVID
****7085*	ROBLES COLINO	DAVID
****1560*	RODRIGUEZ ANTON	JAIRO
****0516*	ROLDAN GOMEZ	BERNARDO
****2755*	SASTRE ELVIRA	JOSE IGNACIO
****7547*	TEIJON LOPEZ-ZUAZO	EVELIO
****4848*	TORBADO DELGADO	SERGIO
****1019*	VEGA VEGA	JOSE ANTONIO
****2686*	VICENTE DE LA TORRE	ISRAEL
****4559*	WALIAS SANCHEZ	DAVID
****2635*	ZAMORANO MARTIN	FELIX

Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Que una vez aprobadas, se expongan en el tablón de anuncios de esta Corporación y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el mencionado boletín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200771



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por resolución de esta Alcaldía n.º 2022-0439 dictada con fecha de 25 de marzo de 2022, el padrón y listas cobratorias de los tributos locales tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y parada de vehículos, referidos todos ellos al ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y parada de vehículos correspondiente al año 2022, en:

Lugar de pago: En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja Rural de Zamora.
- Unicaja.
- En las oficinas de Correos.
- En la pasarela de pagos en la página web del Ayuntamiento de Toro.

Plazo de ingreso: Del 27/4/2022 al 26/6/2022.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la calle Concepción, n.º 3.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará

R-202200776



la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200776



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por resolución de esta Alcaldía n.º 2022-0438 dictada con fecha de 25 de marzo de 2022, el padrón y listas cobratorias de los tributos locales padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2022, en:

Lugar de pago: En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja Rural de Zamora.
- Unicaja.
- En las oficinas de Correos.
- En la pasarela de pagos en la página web del Ayuntamiento de Toro.

Plazo de ingreso: Del 27/04/2022 al 26/06/2022.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la Calle Concepción, n.º 3.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200777



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos finales
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.500,00	30.000,00	47.500,00
VI	Inversiones reales	76.000,00	69.610,54	145.610,54
	<i>TOTAL</i>	<i>93.500,00</i>	<i>99.610,54</i>	<i>193.110,54</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Madridanos, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200780



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 25 de marzo de 2022, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados presenten reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puebluca de Valverde, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200781



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen. En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Puebllica de Valverde, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200782



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COTANES DEL MONTE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cotanes del Monte, 25 de Marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200783



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez de Tera, 27 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200784



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Tera, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos - Crédito Extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santibáñez de Tera, 27 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200785



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2022, el proyecto que seguidamente se cita, se expone al público durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinados en la secretaría de este Ayuntamiento, y presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pudiendo consultarse también en la página web: <http://www.santibañezdetera.org>.

En el supuesto de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al respecto, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

- Proyecto de apavimentación y abastecimiento en Santibáñez de Tera, con un presupuesto de veintitres mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (23.772,23 €), (valor estimado del contrato 19.646,47 €, más 4.125,76 € de IVA), redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos don Carlos Andrés García, de "C2R Consultora, S.L.", obra incluida en el Plan I de Obras, ejercicio 2021.

Santibáñez de Tera, 27 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200786



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio

Don Raúl Rodríguez Barrero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que con fecha 18 de mayo de 2022, finaliza el mandato de Juez de Paz titular de Bermillo de Sayago, una vez transcurridos cuatro años desde su nombramiento.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, el cual se propondrá a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En consecuencia se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud que será proporcionada en las oficinas del Ayuntamiento.
- 2.- Fotocopia del NIF.
- 3.- Certificado de empadronamiento.
- 4.- Certificado de antecedentes penales.
- 5.- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la LOPJ.

Requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Ser mayor de edad.
- 3.- Residir en el municipio.
- 4.- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la LOPJ.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Bermillo de Sayago, 23 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200766



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFÁFILA

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Acuerdo del Ayuntamiento de Villafáfila por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales padron de agua 2.º y 3.º cuatrimestre, referidos todos ellos al ejercicio de 2020.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 21 de marzo de 2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales padron de agua, 2.º y 3.º cuatrimestre, referidos todos ellos al ejercicio de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del 15 de mayo a 15 de julio del 2022 del impuesto del padrón de agua del 2.º y 3.º cuatrimestre, referidos todos ellos al ejercicio de 2020, en:

- Localidad: Villafáfila.
- Oficina de recaudación: Benavente.
- Horario: 10:00 a 14:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras establecidas en el aviso de pago.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará

R-202200769



la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villafáfila, 22 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200769



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFÁFILA

Anuncio de Convocatoria Pública para elección de Juez de Paz sustituto de Villafáfila

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto del municipio de Villafáfila por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación a su solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibiciones para desempeñar dicho cargo establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes, martes y viernes) en el plazo anteriormente referido y por sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villafafila.sedelectronica.es>].

Los requisitos para poder acceder al nombramiento de Juez de Paz son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido

Villafáfila, 24 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200770



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Martín de Valderaduey, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200778



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Martín de Valderaduey, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200779



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

*Ordenanza reguladora del precio público por la utilización
de piscinas municipales de Cañizal*

Artículo 1.º- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el art. 133.2 y art. 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,4,a) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Cañizal (Zamora) establece la tasa por utilización de las piscinas municipales de Cañizal que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de utilización de las piscinas municipales de Cañizal.

Artículo 3.º- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza fiscal.

Artículo 4.º- Tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de utilización de las piscinas municipales de Cañizal se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- Entrada individual: 2 € /1,50 € infantil y jubilados 2 €.
- Matrimonio: 80 por temporada.
- Adulto individual: 50 €.
- Infantil: De 3 a 12 años 35 €.
- Jubilados: 40 €.
- Abono familiar: 110 €.

Abono mensual:

- Adulto individual: 40.
- Infantil: 20.
- Jubilado: 30.

Artículo 5.º- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de entrar al recinto de las piscinas municipales.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o de solicitar el abono.

R-202200764



Aprobación y vigencia.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cañizal, 25 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200764



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente Modificación de Crédito n.º 1/2022 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://calzadilladetera.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calzadilla de Tera, 23 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200765



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Morales del Vino por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de marzo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Morales del Vino, 25 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200791



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Morales del Vino por la que se aprueba expediente de revocación de dedicación parcial del cargo de la teniente Alcalde y así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan y designación de la dedicación parcial del cargo del Concejal de Mantenimiento, infraestructuras y Obras.

Vista la propuesta de Alcaldía en relación a la revocación de la dedicación parcial del cargo de la Teniente Alcalde doña Raquel Carrascal Rodríguez y la creación de la dedicación parcial del cargo del Concejal de Mantenimiento, infraestructuras y Obras don Rubén García Pedruelo, el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Revocar el régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de la teniente Alcalde, por la solicitud de cese de la interesada con efecto retroactivo a la fecha de solicitud.

Segundo.- Determinar que don Rubén García Pedruelo en el cargo de Concejal de Infraestructuras, Mantenimiento y Obras realice sus funciones en régimen de dedicación especial, en régimen de dedicación parcial debido a la necesidad de realizar una gestión municipal adecuada debido a la complejidad que arrastra el Ayuntamiento de Morales del Vino.

La disponibilidad que será parcial, se realizará de forma tanto presencial en oficinas como a pie de calle en función de las necesidades de cada momento, debiendo dedicar un mínimo de 17, 5 horas semanales.

Tercero.- Establecer a favor de don Rubén García Pedruelo que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Don Rubén García Pedruelo percibirá una retribución anual bruta de la mitad del importe íntegro bruto asignado al puesto de Técnico de Gestión de este Ayuntamiento señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado: Sueldo, complemento de destino y complemento específico, más dos pagas extras de la mitad de la cuantía que las del puesto de Técnico de Gestión, en los meses de junio y diciembre (queda excluido el complemento de antigüedad por ser específico de la persona que lo desempeña), dichas retribuciones se actualizarán conforme se actualicen las retribuciones de dicho puesto.

R-202200792



Cuarto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Morales del Vino, 28 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200792



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2022 de la Entidad Morales del Vino por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal del impuesto del incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Por lo que se expone al público mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>].

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando facultada la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Morales del Vino, 28 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200793



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Morales del Vino por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora de las distancias de las explotaciones ganaderas de Morales del Vino y Pontejos

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las distancias de las explotaciones ganaderas, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://www.moralesdelvino.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Morales del Vino, 28 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200794



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2022, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de Velatorio Municipal San Martín, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monfarracinos.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Monfarracinos, 18 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200742



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Don David García Montes, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que el 16 de febrero de 2022 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombrado Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Roales del Pan, 24 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200802



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de la obra denominada “Mejora de accesibilidad en Casa Consistorial en Villarrín de Campos”.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de Villarrín de Campos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de marzo de 2022, el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada “Mejora de accesibilidad en Casa Consistorial en Villarrín de Campos”, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto total de quince mil euros (15.000,00 €), lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone al público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarrín de Campos, Plaza de España, s/n.

Villarrín de Campos, 28 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200803



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarrín de Campos, 28 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200797



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

No siendo posible conocer y en consecuencia notificar a los propietarios de los inmuebles situados en la calle Pedrera, números 11 y 13 de Montamarta, la declaración de ruina inminente de los mismos decretada por este Ayuntamiento, se abre un periodo de información pública de veinte días al objeto de que todo aquél que pudiera tener algún derecho sobre dichos inmuebles o tuviera alguna información sobre los titulares de los mismos, se dirijan este Ayuntamiento para comunicar dicha información.

Transcurrido dicho plazo, por este Ayuntamiento se adoptarán las medidas necesarias al objeto de ejecutar dicha resolución.

Montamarta, 28 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200804



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ARRIBA

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
[dirección <https://ferrerasdearriba.sedelectronica.es/>].

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ferrerías de Arriba, 28 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200805



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ARRIBA

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2021, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinente. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección <https://ferrerasdearriba.sedelectronica.es/>].

Ferrerías de Arriba, 28 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200806



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROBLEDA-CERVANTES

Anuncio

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, aprobó inicialmente el modificado de proyecto de obra denominada “Pavimentación en Robleda (calle Hiruelo) y Cervantes (Casico y Cabezo) y abastecimiento en Paramio (calle Iglesia y calle Fuente)”, obras correspondientes a los Planes Provinciales del año 2021, con un presupuesto de 48.291,48 euros, redactado por el ingeniero de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez.

Se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones o reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación ai citado proyecto.

Robleda-Cervantes, 28 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200807



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

Anuncio

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicita por:

- Interesado: Don Jonathan Carnero Hernández, ****379**
- Representante: Don Jesús García Puebla, ****976**

Para “Núcleo zoológico para rehala” del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

- Tipo de actuación: Núcleo zoológico para actividad de cría de perros de caza para rehalas (alanos, podencos y mastines), con una capacidad de 50 perros.

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

- Autor: Don Jesús García Puebla, NIF: ****006**
- Colegio oficial: COACYLE.
- Número: 2.426.
- Fecha: Mayo 2021.
- CSV:

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

- Referencia Catastral: 49168A109001650000AP.
- Localización: Parcela n.º 165, del polígono 109, Pereruela (Zamora).

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytopereruela.sedelectronica.es>].

Pereruela, 23 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200743



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza fiscal y reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Lo que se hace público, para que durante treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Si no existieran estas últimas, se considerará aprobado definitivamente.

El Cubo de Tierra del Vino, 28 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200796



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2022.

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos en personal	253.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	238.475,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	47.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	115.325,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>661.000,00</i>

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	325.000,00
2	Impuestos indirectos	15.400,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	68.500,00
4	Transferencias corrientes	234.000,00
5	Ingresos patrimoniales	18.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>661.000,00</i>

R-202200808



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1. *Secretaría-Intervención:* Escala de Habilitación Estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Agrupada con el Ayuntamiento de Casaseca de Campeán. Grupo: A. Nivel: 26. Provista mediante concurso en propiedad.

2. *Policía Municipal.* Cuerpo de Policía Municipal de Administración Especial. Grupo: C. Nivel: 18. Provista en propiedad.

Personal laboral:

1. 2 Auxiliares Administrativos.
2. 1 Limpieza.
3. 1 Cocinero comedor.
4. 1 Técnico de guardería infantil.
5. 1 Agente de Desarrollo Local.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

Corrales del Vino, 28 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200808



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA

Anuncio

Aprobada por la Asamblea de Concejales, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2022, el expediente de modificación de créditos 1/2022 del vigente presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio de 2022, en la modalidad de crédito extraordinario y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Fuentelapeña, 28 de marzo de 2022.-El Presidente.

R-202200798



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018-2019-2020 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Burganes de Valverde, 23 de marzo de 2022.-La Presidenta.

R-202200767



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD VALVERDE

Anuncio

El Pleno de esta Mancomunidad Valverde, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burganes de Valverde, 25 de marzo de 2022.-La Presidenta.

R-202200768



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES TIERRA DE TÁBARA ZAMORA

Convocatoria

Se convoca a todos los partícipes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 1 de abril del corriente año 2022, viernes, a las 11:30 en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el Salón Cultural de Santa Eulalia de Tábara:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Aprobación memoria general año anterior.
- Informe de Presidencia.
- Ruegos y preguntas.

Moreruela de Tábara, 21 de marzo de 2022.-El Presidente, Javier Jorge Lozano.

R-202200688

